DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.608 | Miércoles 25 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2903513

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

APLICA ARTÍCULO 3° INCISO FINAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ATACAMA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.633, de esta Subsecretaría, exceptúese de la imputación de la cuota de captura para el período octubre-diciembre del año 2026 del recurso Huiro palo en la Región de Atacama, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, las cantidades que a continuación se indican:

- Provincia de Copiapó: 106 toneladas de huiro palo.
- Provincia de Huasco: 282 toneladas de huiro palo.

Las cantidades indicadas deberán ser exceptuadas de la captura registrada exclusivamente en el ítem de “varado” de la cuota y en el período octubre-diciembre del presente año.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 6 de noviembre de 2026.- Osvaldo Andrés Urrutia Silva, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl